

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y JUVENTUD

2025/143 *Resolución núm. 30 de fecha 13 de enero de 2025, por la que se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud para el año 2024.*

Anuncio

Mediante Resolución número 30 de fecha 13 de enero de 2025, se resuelve modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud para el año 2024, con el siguiente tenor literal:

“Visto que mediante Resolución de la Diputada Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén, nº 226, de fecha 15 de febrero de 2024, se ha aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud para el año 2024 y publicado en el BOP nº 36 de fecha 20 de febrero de 2024.

Dentro del apartado F.4. “Apoyar económicamente los programas que se desarrollan por parte de las entidades contempladas de forma nominativa en el presupuesto”; se recoge como gasto, la aplicación 2024.940.2310.48004 “Subvención a Cruz Roja para programa operativo de inclusión social y operativo de garantía juvenil” por cuantía de 27.000 euros.

No obstante, conforme a la solicitud de Cruz Roja Española número 2024/58378 de fecha 22/05/2024, se solicitó subvención por 44.000,00 euros para el “Programa Estatal FSE + de Empleo Juvenil Proyecto Aceleradores GO Empleo Juvenil”.

De este modo en el presupuesto del año 2024 del Área de Igualdad y Bienestar Social se recoge la aplicación 2024.940.2310.480.04, Subvención a Cruz Roja para Programa Operativo de Inclusión Social y Operativo de Garantía Juvenil carácter nominativo, con un crédito de 27.000 euros; y se hizo necesario realizar una modificación de crédito mediante crédito extraordinario para dotar con 44.000 euros el citado programa que ha sustituido al antiguo con la nueva denominación y con una nueva aplicación.

La aplicación resultante de tal modificación ha sido la Subvención a Cruz Roja para Programa Estatal FSE + de Empleo Juvenil Proyecto Aceleradores GO; dotada con 44.000,00 euros.

Por tanto se hace por tanto necesario modificar el citado Plan Estratégico del ISBSJ , y modificar dentro de los objetivos generales, existentes, en concreto dentro del objetivo F. “Promover la participación social y las iniciativas de solidaridad” las actuaciones contenidas en ellas; en concreto la F4 mediante la sustitución de la denominación de subvención citada y del importe citado:

A la vista de lo anterior y en el ejercicio de las competencias del artículo 34.1. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 25 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2021.

Resuelvo

Primero. Modificar el crédito de ingresos y gastos de las siguientes actuaciones del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud de 2024 mediante la sustitución dentro del punto F.4.1 de la aplicación de gasto y de su cuantía, con el siguiente texto:

2024.940.2310.48017	Subvención a Cruz Roja para Programa Estatal FSE + de Empleo Juvenil Proyecto Aceleradores GO	44.000,00
---------------------	--	-----------

De este modo el apartado F.4.1. Presupuesto de la actuación pasa de totalizar 204.500 euros a 221.500,00:

Respecto de los ingresos todos dotados con fondos propios pasan a totalizar 221.500,00 euros en lugar de los 204.500,00 previos.

De este modo el resumen de gastos del Plan Estratégico de Subvenciones de 2024 queda como sigue:

Líneas de Actuación	Importes
Apoyar a los recursos municipales en materia de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud.	110.000,00
B. Apoyar a la infancia y familia en situación de riesgo de exclusión.	2.183.087,67
C. Promoción de la igualdad de género y prevención de la violencia de género.	247.800,00
D. Prevenir las causas generadoras de vulnerabilidad.	619.000,00
E. Fomentar la atención de colectivos en riesgo.	550.000,00
F. Promover la participación social y las iniciativas de solidaridad.	622.500,00
G. Crear, programar y ofertar itinerarios de recursos y programas formativos para dar respuesta a las necesidades y demandas de la población juvenil de la provincia	468.772,35
Total	4.801.160,02

Segundo. Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, advirtiendo que contra la misma podrá interponerse recurso de reposición potestativo, el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular recurso contencioso administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en relación a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8.1 en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 14 de enero de 2025.- La Diputada Delegada de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud, FRANCISCA MEDINA TEVA.